



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

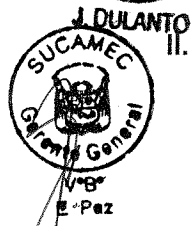
DIRECTIVA N° 006 -2018-SUCAMEC

DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN BÁSICA Y PERFECCIONAMIENTO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS



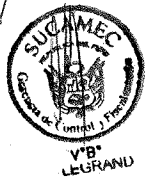
OBJETO

La presente Directiva tiene por objeto regular las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento para el personal de seguridad y establecer el Plan de Estudios correspondiente.



II. FINALIDAD

Establecer normas que contribuyan a lograr una formación integral del personal de seguridad en las distintas modalidades contempladas en la normativa de seguridad privada y, consecuentemente, elevar la calidad de los servicios, así como fortalecer su rol de colaboración con la seguridad ciudadana.



III. ALCANCE

La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada y realizan actividades de formación, los instructores debidamente acreditados y el personal de seguridad o aspirante.

Asimismo, es de obligatorio cumplimiento por la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada (en adelante, "GSSP"), la Gerencia de Control y Fiscalización (en lo sucesivo, "GCF") y los Órganos Desconcentrados (Intendencias Regionales y Jefaturas Zonales) de la SUCAMEC.



IV. BASE LEGAL

La aplicación de la presente Directiva se sujeta a las siguientes normas:

- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1213- Decreto Legislativo que Regula Los Servicios de Seguridad Privada (artículos y disposiciones vigentes).
- Decreto Legislativo N° 1127- Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- Decreto Supremo N° 004-2013-IN – Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.
- Decreto Supremo N° 06-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. En la presente Directiva se utilizan las siguientes referencias, definiciones y/o abreviaturas:

- **Ley:** Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



J. DULANTO



VºBº
E. Pez



VºBº
LEGRANU



VºBº
F. RIMAC



VºBº
I. MONTE



VºBº
G. MARCIANI



VºBº
C. Verástegui

- **Decreto Legislativo 1213:** Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada.
- **Decreto Legislativo 1127:** Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.
- **TUO de la LPAG:** Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **SUCAMEC:** Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.
- **Administrado:** Las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada y realizan actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento.
- **Personal de seguridad:** Persona natural autorizada para realizar actividades de seguridad privada en las modalidades reguladas por la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.
- **Sala de trabajo:** Ambiente establecido por los administrados, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, para la realización de actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento, y que fuere verificado por la SUCAMEC en el procedimiento para obtener su autorización.
- **Plan de Estudios de Formación Básica y Perfeccionamiento:** Documento que establece los módulos, cursos y materias que el personal de seguridad o aspirante debe superar.
- **Acta de control y fiscalización:** Documento que registra los hechos constatados objetivamente durante las acciones de fiscalización de la Formación Básica o Perfeccionamiento.
- **Facilidades en las acciones de control y fiscalización:** Colaboración que brindan las personas jurídicas a los inspectores de la SUCAMEC en las acciones de control y fiscalización, consistente en brindar acceso a las instalaciones donde se lleve a cabo la formación, proporcionar la información operativa y administrativa requerida por el Inspector para el desarrollo de sus funciones, colaborar en la celeridad de las firmas de los participantes del Acta de control y fiscalización, permitir la toma de fotografías, medición de la sala de trabajo o aula cuando el inspector lo requiera, entre otros.
- **Plataforma SEL de la SUCAMEC:** Servicio de SUCAMEC en Línea (SEL) que permite, entre otros trámites, la programación, comunicación, registro de asistencia y notas de las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento.

5.2. La Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, interpretada según el contexto en que fue dictada, establece que en tanto se implementen los CEFOSCP las empresas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada realizarán actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento dirigidas al personal de seguridad y al aspirante.

5.3. La SUCAMEC se encuentra habilitada para establecer el Plan de Estudios de Formación Básica o Perfeccionamiento a través de Directivas, según lo dispuesto por el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo 1213. Asimismo, puede realizar actividad administrativa de fiscalización para constatar el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, que derivan de una norma legal, reglamentaria u otra fuente jurídica, conforme lo establecen los artículos 237 del TUO de la LPAG y el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo 1127.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

5.4. La SUCAMEC, a través de la GSSP, en aras de promover el cumplimiento normativo voluntario, puede otorgar reconocimientos institucionales al personal de seguridad, instructores y a las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada cuyas conductas reflejen un cumplimiento óptimo de la presente Directiva y/o adopten buenas prácticas en materia de Formación Básica o Perfeccionamiento.

5.5. Toda información y/o documentación que se registre o presente a través de la Plataforma SEL de la SUCAMEC o por mesa de partes, según sea el caso, se presume que responde a la verdad de los hechos. De comprobarse fraude o falsedad en la declaración o documentación presentada, se iniciarán las acciones legales que correspondan.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. De los sujetos involucrados en la Formación Básica y Perfeccionamiento

6.1.1. Las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada, debidamente autorizadas por la SUCAMEC, son las encargadas de programar, así como realizar las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento dirigidas al personal de seguridad y al aspirante, siguiendo el Plan de Estudios, establecido por la presente Directiva. Para tal efecto, deben contar con las autorizaciones vigentes en el ámbito geográfico donde realicen las actividades de formación.

6.1.2. El instructor acreditado por la SUCAMEC es la persona natural autorizada para el dictado de los módulos, cursos y materias que conforman el Plan de Estudios de Formación Básica y Perfeccionamiento, asimismo, es el encargado de controlar la asistencia, tomar las evaluaciones y registrar las notas.

6.1.3. El personal de seguridad y el aspirante, son las personas que asimilan los conocimientos que se imparten por el instructor en el marco de la Formación Básica y Perfeccionamiento.

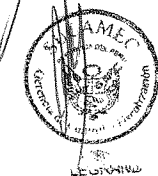
6.2. De la vigencia, finalidad y aspectos conexos a la Formación Básica y Perfeccionamiento

6.2.1. El desarrollo de los módulos, cursos y materias que forman parte del Plan de Estudios de Formación Básica o Perfeccionamiento se deben llevar a cabo con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y la presente Directiva.

6.2.1 La **Formación Básica** está dirigida al aspirante a personal de seguridad y tiene como finalidad brindar conocimientos legales y técnicos, acordes con las exigencias actuales del mercado de servicios de seguridad privada, a fin de mejorar la calidad de estos y fortalecer su rol de colaboración con la seguridad ciudadana. Tiene una vigencia de tres (03) años.

El personal de seguridad que dejase transcurrir dos (02) años desde su pérdida de vigencia, deberá realizar nuevamente la Formación Básica.

6.2.2 El **Perfeccionamiento** está dirigido al personal de seguridad que viene realizando servicios de manera continua, busca actualizar y reforzar los





PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

conocimientos adquiridos en la Formación Básica. Tiene una vigencia de dos (02) años.

El personal de seguridad que dejase transcurrir dos (02) años desde su pérdida de vigencia, obligatoriamente, debe realizar la Formación Básica.

6.2.3 Las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento se desarrollan en los siguientes ambientes físicos:

- Por regla general, debe llevarse a cabo en la Sala de Trabajo autorizada de la sede principal o ampliación respectiva.
- De realizarse en un lugar distinto al indicado precedentemente, dicho ambiente, además de cumplir con las condiciones mínimas de la Sala de Trabajo, debe haber sido diseñado para un propósito educativo y ubicarse dentro del distrito del domicilio de la sede principal o ampliación. Esta restricción territorial no resultará aplicable para los cursos de armas: conocimiento y manipulación, y defensa personal.
- Por circunstancias debidamente justificadas (mediante documentos) se pueden realizar actividades de formación en un lugar distinto a la Sala de Trabajo autorizada de la sede principal o ampliación respectiva, previo pronunciamiento favorable de la GSSP. Esta programación debe ser comunicada a la SUCAMEC por mesa de partes de la Sede Principal o de los Órganos Desconcentrados, observando los siguientes plazos:
 - ✓ Cuando se va desarrollar en el departamento de Lima, debe ser comunicado con ocho (08) días hábiles previos a su realización, como mínimo.
 - ✓ De desarrollarse en provincia, debe ser comunicado con quince (15) días hábiles previos a su realización, como mínimo.

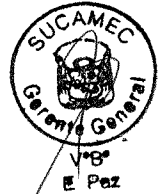
En todos los supuestos, por razones pedagógicas y de seguridad se debe respetar el siguiente aforo, el cual será constatado durante las acciones de fiscalización:

- ✓ Sala de Trabajo u otro ambiente con propósito educativo (1m²/persona como mínimo).
- ✓ En caso de auditorios, una butaca por persona.

6.2.2. La asistencia y puntualidad de los participantes a todos los módulos, cursos y materias que comprenden el Plan de Estudios de Formación Básica o Perfeccionamiento es obligatoria.

6.3. De los módulos, cursos y materias que forman parte del Plan de Estudios de Formación Básica y Perfeccionamiento

Las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada, el personal de seguridad y aspirantes, así como los instructores acreditados por la SUCAMEC están obligados a cumplir, coadyuvar al cumplimiento y hacer cumplir,





PERÚ

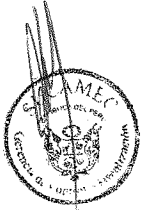
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



J. DULANTO



VºBº
E. PÉZ



VºBº
LEONARDO



VºBº
I. MONGE



VºBº
E. RIMAC



VºBº
G. MARCIANI



VºBº
C. Verástegui

respectivamente, el íntegro de los módulos, cursos y materias que comprenden el Plan de Estudios de la Formación Básica y Perfeccionamiento, así como el número total de horas correspondiente a cada curso en particular.

Son once (11) los cursos que comprenden la Formación Básica y deben ser impartidos en sesenta (60) horas académicas. Los cursos que forman parte del Perfeccionamiento son siete (07) y deben desarrollarse en treinta y cinco (35) horas académicas. Una (01) hora académica equivale a cuarenta y cinco (45) minutos.

Mediante la presente Directiva se aprueba el Plan de Estudios de Formación Básica y Perfeccionamiento, en el que se detallan los módulos, cursos y materias así como el número de horas de teoría y de práctica que corresponden a cada curso.

6.4. De las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento

Las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento constituyen un conjunto de actuaciones que tienen por objeto proporcionar los conocimientos y destrezas necesarios al personal de seguridad y al aspirante. Se agrupan en tres etapas: la comunicación o transmisión de inicio de actividades, el desarrollo y la finalización.

6.4.1. De la comunicación o transmisión de inicio de actividades de formación

6.4.1.1. La comunicación o transmisión de inicio de la Formación Básica o Perfeccionamiento se ha de efectuar mediante la plataforma SEL de la SUCAMEC, observando los siguientes plazos:

- Cuando se va desarrollar en el departamento de Lima, debe ser comunicado con cuatro (04) días hábiles previos a su realización, como mínimo.
- De desarrollarse en provincia, debe ser comunicado con ocho (08) días hábiles previos a su realización, como mínimo.

6.4.1.2. Excepcionalmente y dentro del plazo de adecuación, dicha comunicación o transmisión se puede efectuar mediante el Formato aprobado por la presente Directiva (**Comunicación o Transmisión de Inicio de Actividad de Formación**), respetando los plazos señalados precedentemente.

6.4.1.3. En caso la persona jurídica transmita o comunique el inicio de la Formación Básica o Perfeccionamiento fuera de los plazos establecidos, se tendrá como no presentada, debiendo el administrado comunicar o transmitir nuevamente.

6.4.1.4. Excepcionalmente y por razones debidamente fundamentadas, el administrado puede realizar el cambio del lugar de desarrollo de la Formación Básica o Perfeccionamiento. Esta situación debe ser comunicada a la SUCAMEC en un plazo mínimo de dos (02) días hábiles previos al inicio. El nuevo lugar elegido, debe estar ubicado dentro del mismo distrito comunicado inicialmente.

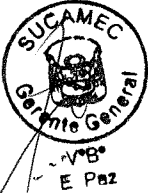


PERÚ

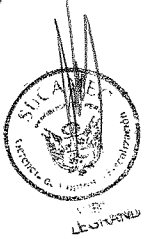
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



J DULANTO



VºBº
E Pez



VºBº
LEONARDO



VºBº
I. MONGE



VºBº
F. RIMAC



VºBº
G. MARCIANI



VºBº
C. Verástegui

De comunicarse dicho cambio fuera de plazo o del distrito comunicado inicialmente, se tiene como no presentada, y constituye causal de no registro de la Formación Básica o Perfeccionamiento, debiendo el administrado comunicar o transmitir un nuevo inicio de actividades de formación.

- 6.4.1.5. Asimismo, excepcionalmente y por razones debidamente fundamentadas, el administrado puede realizar el cambio de horario en las fechas establecidas en la programación de las actividades de formación. Esta situación deberá ser comunicada a la SUCAMEC en un plazo mínimo de dos (02) días hábiles previos al inicio.

De comunicarse dicho cambio fuera de plazo, se tiene como no presentada, y constituye causal de no registro de la Formación Básica o Perfeccionamiento, debiendo el administrado comunicar o transmitir un nuevo inicio de actividades de formación.

- 6.4.1.6. La comunicación o transmisión de inicio de la Formación Básica o Perfeccionamiento está sujeta a las siguientes formalidades:

- Se deben registrar todos los datos que según la plataforma SEL-SUCAMEC, resulten obligatorios.
- Cuando, excepcionalmente y dentro del plazo de adecuación, se utilice el Formulario aprobado por la presente Directiva, se consignarán todos los datos solicitados y deberá estar suscrito por el representante legal o el responsable legal de la ampliación del lugar donde va desarrollarse.

Asimismo, resulta obligatorio adjuntar croquis detallado del lugar donde se llevará a cabo y la Relación Inicial Participantes, conforme al formato aprobado (**Relación Inicial de Participantes**).

- 6.4.1.7. La Relación Inicial de Participantes, solo puede modificarse hasta las cero (00:00) horas del día inicial de la Formación Básica o Perfeccionamiento, transcurrido dicho plazo deberá iniciarse solamente con los participantes que fueron comunicados.

- 6.4.1.8. De formularse observaciones a la información o documentación presentada, la SUCAMEC por única vez emplazará al administrado a fin de que se realice la subsanación correspondiente en un plazo máximo de dos (02) días hábiles desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que ocurra la subsanación, la comunicación o transmisión de inicio se considera como no presentada, debiendo comunicar o transmitir un nuevo inicio de actividades de formación.

Las observaciones y subsanaciones solo se realizan a través de la plataforma SEL.

- 6.4.1.9. Procede la cancelación de la Formación Básica o Perfeccionamiento únicamente a petición del administrado y un plazo mínimo de dos (02) días hábiles previos al día de su inicio.



PERÚ

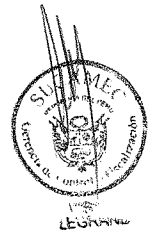
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



J. DULANTO



VºBº
E. Paz



LEONARDO



VºBº
I. MONGE



VºBº
F. RIMAC



VºBº
G. MARCIANI



VºBº
C. Verástegui

6.4.2. Del desarrollo de la actividad de formación y la evaluación

6.4.2.1. La modificación del orden de dictado de los cursos, siempre y cuando no altere el horario ni las fechas de las actividades de formación, o el reemplazo de instructores, deben ser comunicados como incidencias a la SUCAMEC, el mismo día de ocurridos (antes del inicio de las actividades de formación de ese día).

6.4.2.2. Las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento deben desarrollarse de lunes a sábado (excluyendo los días feriados calendario) en el horario de **7:00 AM a 08:00 PM**, no pudiendo excederse de diez (10) horas académicas por día; asimismo se debe incluir dentro de estas diez (10) horas, una (01) hora mínima de refrigerio que puede ser distribuida proporcionalmente. Las personas jurídicas tienen un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para el desarrollo íntegro de los módulos.

6.4.2.3. Los instructores son responsables de registrar la asistencia de los participantes al curso que tengan a su cargo, indicando sí asistió o no, en la plataforma SEL de la SUCAMEC. Excepcionalmente y dentro del plazo de adecuación, pueden emplear una Lista de Asistencia para el curso que tengan a su cargo, según el formato aprobado (**Lista de Asistencia**).

6.4.2.4. Con la finalidad de garantizar la imparcialidad en la evaluación y reducir márgenes de discrecionalidad durante su proceso, la evaluación de cada uno de los cursos será de manera objetiva. Asimismo, considerando que todos los cursos ostentan el mismo valor el participante debe aprobar cada una de ellos con la nota mínima, no pudiéndose promediar entre estas.

6.4.2.5. La nota aprobatoria mínima es de trece (13) puntos en cada curso. En caso la nota contenga decimales, se considerará el valor entero superior inmediato si su decimal es igual o mayor a 0.5, y el valor entero inferior inmediato si su decimal es menor a 0.5. El participante que cuente con una inasistencia u obtenga una nota inferior a trece (13) en cualquiera de los cursos, será considerado como "DESAPROBADO".

6.4.2.6. De manera semestral y mediante el sistema de muestreo, la SUCAMEC puede evaluar a un porcentaje de las personas que hayan sido capacitadas, a efectos de verificar su grado de preparación, así como el desempeño de los instructores y, en base a ello, diseñar propuestas de mejora en la regulación.

6.4.3. De la comunicación del término de la actividad

6.4.3.1. Concluido cada curso o todos los módulos que comprenden la Formación Básica o Perfeccionamiento, los instructores deben registrar las notas que correspondan en la Plataforma SEL de la SUCAMEC. Luego de registrarse todas las notas, automáticamente, la actividad de formación se tendrá por terminada y comunicada.



PERÚ

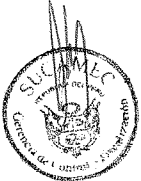
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



J. DULANTO



VºBº
E. Pez



VºBº
LE. GARRINHA



VºBº
I. MONGE



VºBº
F. RIMAC



VºBº
G. MARCIANI



VºBº
C. Verástegui

6.4.3.2. Excepcionalmente y dentro del plazo de adecuación, se puede utilizar para tal efecto el formato aprobado por la presente Directiva (**Comunicación de Término de Actividad de Formación/Relación Final de Participantes**), el cual debe encontrarse debidamente llenado y suscrito por el representante legal de la sede principal o el responsable legal de la ampliación correspondiente, así como por el instructor que impartió el último curso.

En este supuesto a dicho Formulario debe adjuntarse las Listas de Asistencia originales de todos los cursos impartidos, según el formato aprobado.

El registro de la notas y asistencia por los instructores en la plataforma SEL de la SUCAMEC o, excepcionalmente, la comunicación del término de la Formación Básica o Perfeccionamiento no garantiza su validación y registro automático por la SUCAMEC, toda vez que esta tiene la facultad de evaluar el cumplimiento de las formalidades exigidas en la presente Directiva, así como los resultados de la actividad de fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones.

6.4.3.3. El representante legal, responsable legal y el instructor deben verificar el correcto registro de la información en la plataforma SEL de la SUCAMEC o, excepcionalmente, en los Formularios, en especial, las notas y asistencias, toda vez que luego de registradas y comunicadas a la SUCAMEC, son inmodificables.

6.5. De las obligaciones, prohibiciones y limitaciones exigibles a los sujetos involucrados en la Formación Básica o Perfeccionamiento

6.5.1. Las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada y realizan actividades de formación, deben cumplir las siguientes exigencias:

- Contar con un usuario y contraseña de la plataforma SEL, para el desarrollo de las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento.
- Contratar instructores con acreditación vigente de la SUCAMEC, para ello deben revisar la relación de instructores publicada en la página web institucional.
- Respetar el aforo para la Sala de Trabajo y/o ambiente con propósito educativo, así como las condiciones mínimas establecidas en el Reglamento y la presente Directiva.
- Respetar los horarios y el orden de los cursos a impartirse, conforme a lo comunicado previamente a la SUCAMEC.
- Controlar la asistencia y permanencia del personal de seguridad o aspirante durante el desarrollo de todos los cursos.

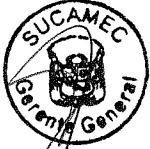


PERÚ

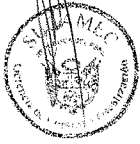
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



J. DULANTO



VºBº
E. Paz



VºBº



VºBº
L. MONGE



VºBº
F. RIMAG



VºBº
G. MARCIANI



VºBº
C. Verástegui

- No incrementar la cantidad de participantes comunicados previamente al inicio de la formación.
- Facultativamente, podrán designar un representante que se encuentre presente durante el desarrollo de las actividades de formación, quien suscribirá conjuntamente con el instructor las Actas de Control y Fiscalización o documentos que hagan sus veces.
- Mantener vigente, ante la SUCAMEC, el registro de la Formación Básica o Perfeccionamiento de su personal de seguridad, durante la vigencia de su carné de identidad, bajo apercibimiento de evaluar el inicio de las acciones de revocación del referido carné.

6.5.2. Los instructores acreditados deben cumplir con las siguientes exigencias:

- Contar con un usuario y contraseña de la plataforma SEL, para el desarrollo de las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento.
- Registrar la asistencia y las notas de manera objetiva e imparcial.
- Suscribir las actas de control y fiscalización conjuntamente con el representante que facultativamente haya designado la persona jurídica.
- Poner en conocimiento de la SUCAMEC cualquier hecho que consideren irregular, en ese supuesto, se otorgarán medidas de protección adecuadas.

6.5.3. El personal de seguridad y el aspirante, deben cumplir con las siguientes exigencias:

- Portar su documento nacional de identidad (DNI), para el caso de las personas de nacionalidad peruana, durante el desarrollo de la Formación Básica o Perfeccionamiento y entregárselo a los inspectores cuando lo soliciten. En el caso de los extranjeros, deben portar su carné de extranjería con calidad migratoria que habilite realizar actividades lucrativas de forma subordinada o independiente de conformidad con las normas y dispositivos legales vigentes establecidos por MIGRACIONES.
- Asistir con puntualidad a todos los cursos que forman parte del Plan de Estudios.
- Poner en conocimiento de la SUCAMEC cualquier hecho que consideren irregular, en ese supuesto, se otorgarán medidas de protección adecuadas.
- El personal de seguridad autorizado bajo la modalidad de Servicio Individual de Seguridad Personal (SISPE) y Servicio Individual de Seguridad Patrimonial (SISPA) debe mantener vigente, ante la SUCAMEC, el registro de su Formación Básica o Perfeccionamiento, durante la vigencia de su carné de identidad,



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



J. DULANTO

bajo apercibimiento de evaluar el inicio de las acciones de revocación del referido carné. Asimismo, es responsable de mantener vigente su autorización para prestar servicio individual durante la vigencia de su carné de identidad, o viceversa, o en su defecto solicitar la cancelación de su autorización para prestar servicio individual o de su carné de identidad, según corresponda.

6.6. De la actividad administrativa de fiscalización en el ámbito de la Formación Básica o Perfeccionamiento



V°B°
E. POZ

6.6.1. La SUCAMEC, a través de la GCF y los Órganos Desconcentrados (Intendencias Regionales y Jefaturas Zonales) debe fiscalizar a las personas jurídicas, de manera inopinada y cuantas veces sea necesario, con la finalidad de constatar que las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento-previamente comunicadas-se desarrollen conforme a las estipulaciones de la Ley, el Reglamento y la presente Directiva.



V°B°
LEGRAND

6.6.2. Asimismo, puede formular requerimientos específicos a la Policía Nacional del Perú para realizar dicha función. En este supuesto, al finalizar su labor el personal policial emite un informe donde deja constancia de los hechos advertidos.

6.6.3. De otro lado, por razones de eficiencia y eficacia administrativa la ejecución de la actividad de fiscalización en esta materia puede ser encargada a personas naturales o jurídicas privadas.



V°B°
L. MONGE

6.6.4. Los representantes facultativamente designados por las personas jurídicas, los instructores, el personal de seguridad privada y los aspirantes, tienen el deber de brindar las facilidades a la SUCAMEC, la Policía Nacional del Perú y personas naturales o jurídicas privadas, en el marco de las acciones de fiscalización.



V°B°
F. RIMAC

6.7. De la finalización o registro de la Formación Básica y Perfeccionamiento

6.7.1. La finalización o registro de la Formación Básica o Perfeccionamiento es un acto que consiste en validar los datos de todos los participantes a los cursos, aprobados y desaprobados.



V°B°
G. MARCIANI

6.7.2. Para tal efecto luego de recibida la comunicación de término a través de la Plataforma SEL de la SUCAMEC o, excepcionalmente, mediante el formato aprobado, la GSSP procede a evaluar que la actividad de formación se haya desarrollado conforme a las estipulaciones de la Ley, el Reglamento y la presente Directiva.

Si la evaluación resultase satisfactoria, procede a su validación y registro en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber tomado conocimiento del término de la actividad o la subsanación, de ser el caso.

Solo tendrá la calidad de participante capacitado en las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento, aquel que cuente con la totalidad de la asistencia a los cursos y haya obtenido la nota aprobatoria a cada uno de ellos.



V°B°
C. Verástegui



J. DULANTO



VºBº
E. Paz



6.7.3. Las causales de no registro de la Formación Básica o Perfeccionamiento son las siguientes:

- No desarrollarse, aun cuando haya sido comunicado.
- Realizar con instructores no acreditados o con acreditación vencida.
- No respetar el aforo o las condiciones mínimas exigibles para la Sala de trabajo.
- No respetar el aforo o las condiciones exigibles para aquellos ambientes distintos a Sala de Trabajo.
- No respetar el horario comunicado.
- Incluir en la Relación Final de Participantes a personas no consignadas en la Relación Inicial de Participantes.

6.7.4. La inscripción en el Registro de Formación Básica o Perfeccionamiento sustituye al "Certificado de Capacitación" exigido por la Ley y el Reglamento. No obstante ello, las personas jurídicas pueden expedir Certificados de Capacitación a los participantes que así lo soliciten, el cual por ningún motivo debe llevar impreso el logotipo de la SUCAMEC.

6.7.5. El personal de seguridad que cuente con registro de Formación Básica o Perfeccionamiento vigente puede trabajar para cualquier persona jurídica que presta o desarrolla servicios de seguridad privada, por ende, no le es exigible realizar una nueva actividad de formación, salvo que le faltase tres (03) meses como máximo para su vencimiento.



VºBº
I. MONGE

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Aprobar el Plan de Estudios para las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento, que como anexo forma parte de la presente Directiva.

SEGUNDA.- La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano. No obstante ello, se otorga **un plazo máximo de treinta (30) días naturales** a las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada y a los instructores para adecuarse al uso de la plataforma SEL de la SUCAMEC para la programación, comunicación, registro de asistencia y notas de las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento.

TERCERA.- Aprobar los formatos de "Comunicación o Transmisión de Inicio de Actividad de Formación", "Relación Inicial de Participantes", "Cronograma de la Actividad de Formación", "Lista de Asistencia" y "Comunicación de Término de Actividad de Formación/Relación Final de Participantes". Estos formatos podrán utilizarse, excepcionalmente, en tanto dure el plazo de adecuación establecido precedentemente.



VºBº
F. RIMAC



VºBº
G. MARCIANI



VºBº
C. Verástegui



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN BÁSICA Y PERFECCIONAMIENTO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD

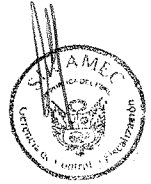
A. PLAN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD (60 HORAS ACADÉMICAS)



J. DULANTO



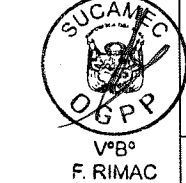
VºBº E. Paz



VºBº L. LUSTRANO



VºBº L. MONGE



VºBº F. RIMAC



VºBº G. MARCIANI



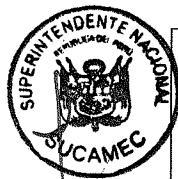
VºBº C. Verástegui

MÓDULO LEGAL	
CURSOS Y HORAS ACADÉMICAS	<p>Objetivo: Brindar conocimientos sobre los derechos humanos, la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales, de los cuales el Perú es parte, así como el rol de la seguridad privada en la preservación del orden interno y en el respeto de los derechos fundamentales de la persona.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Constitución Peruana. Estructura y características básicas. Nociones sobre la organización del Estado. - Conocimientos básicos sobre convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos. - Conocimientos sobre crímenes de lesa humanidad: derecho a la igualdad y no discriminación, prohibición de la tortura y desaparición forzada, entre otros. - Nociones básicas en el uso de la fuerza en el ejercicio de las funciones del personal de seguridad o en conflictos sociales. - Derechos y deberes fundamentales, especial referencia a los derechos relacionados a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas. - Garantías Constitucionales. Habeas Corpus. Acción de Amparo. Habeas Data. Acción de inconstitucionalidad. - Derecho de acceso a la justicia. - Poderes públicos y derechos humanos.
Constitución y Derechos Humanos (06 horas)	
Legislación y Seguridad Privada (06 horas)	<p>Objetivo: Transmitir conocimientos del marco legal que regula los servicios de seguridad privada, así como dotar de conocimientos al personal de seguridad a fin de que desempeñe sus labores conforme la legislación vigente. Además, brindar conocimientos al personal de seguridad sobre los mecanismos de actuación frente a posibles eventos delictivos.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La infracción penal: definición y breve descripción de sus factores constitutivos. Dolo o imprudencia. Delitos y Faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. - La legítima defensa, estado de necesidad, miedo insuperable y cumplimiento de un deber. - Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud. - Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. - Delitos de falsedad de documentos. - Delitos contra la intimidad, protección de datos y la información personal. - Delitos de resistencia y desobediencia a la autoridad. Facultades de la Policía Nacional del Perú. - Nociones generales del derecho procesal penal. La jurisdicción, formas de iniciar la investigación de un delito, responsable de la investigación, rol del Ministerio Público y Poder Judicial.



PERÚ

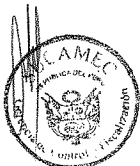
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



J. DULANTO



VºBº
E. Paz



VºBº
L. ESTAYANU



VºBº
I. MONGE



VºBº
F. RIMAC

Ética en la Seguridad Privada
(04 horas)

- La detención y la denuncia.
- Los derechos del detenido según nuestro ordenamiento jurídico.
- El personal de seguridad privada como auxiliar de las fuerzas de seguridad pública en la persecución de las infracciones penales. Funciones de los serenazgos municipales y diferencias con el personal de seguridad privada.
- Ley N° 28879. Decreto Supremo N° 003-2011-IN. Directivas.
- La seguridad privada: concepto, modalidades y ámbito de acción. La seguridad privada y su relación con la seguridad pública.
- Derechos del personal de seguridad, de conformidad con la normativa laboral aplicable.
- Régimen sancionatorio de la SUCAMEC por incumplimiento de las normas de seguridad privada. Infracciones administrativas.

Objetivo: Resaltar la importancia de los temas éticos y morales que el personal de seguridad privada debe tener en consideración en el desarrollo de sus funciones, así como demostrar el correcto trato a las personas y la actitud solidaria y de respeto que deberá primar en el desenvolvimiento de sus labores.

Materias:

- La moral y la ética: concepto. Dimensiones humanas.
- Valores y ética: la legalidad, integridad, dignidad, discreción. Concepto de obediencia.
- La ética y la responsabilidad social. Deberes y derechos.
- Servicio al cliente. Compromiso social. Valoración y servicio del entorno.
- Identificación con su rol y con su empresa.
- Las obligaciones de su cargo: la responsabilidad en su cumplimiento.
- Sentido de pertenencia.
- Honradez profesional.
- Tino y criterio.
- Motivación adecuada.
- Reforzamiento de la conducta positiva.
- Mostrar conocimiento de relaciones públicas en el tratamiento con el público.
- Honradez profesional. Identificación del rol del personal de seguridad con la empresa a la cual representa y los valores de la sociedad.

MÓDULO TÉCNICO

CURSOS Y HORAS ACADÉMICAS

Objetivo: Dotar de conocimientos al personal de seguridad, respecto al procedimiento, técnicas y prácticas que deben ejecutar, en aras de proteger la vida e integridad física de las personas, así como de su patrimonio; considerando la versatilidad de las situaciones donde se puedan encontrar en el ejercicio de sus funciones.

Materias:

- La seguridad. Nociones generales. Seguridad individual y seguridad colectiva. La inseguridad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.
- Causas y consecuencias de los accidentes. Técnicas preventivas, inspecciones planeadas, observaciones planeadas, investigación de accidentes.
- Normas para el servicio de vigilancia y protección. Medios técnicos de protección.



VºBº
M. MARCIANI



VºBº
C. Verástegui



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



J. DULANTO



V°B°
E. PAZ



V°B°
LEBRÓN



V°B°
I. MONGE



V°B°
F. RIMAC



V°B°
G. MARCIANI



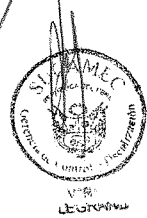
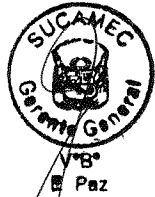
V°B°
C. VERÁSTEGUI

<p>Normas y procedimientos de seguridad</p> <p>(06 horas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normas y procedimientos para el control de personas. Normas y procedimientos para el control de vehículos. - Técnicas de aprehensión y cacheo. - Procedimientos de seguridad: el comportamiento del personal de seguridad. - Reglas de auto-protección. Técnicas y procedimientos de autoprotección personal: en el trabajo, domicilio y en los desplazamientos. - Medios de seguridad contra actos delictivos. ¿Cómo afrontarlos?. - Seguridad privada en las entidades del sistema financiero. - Medios de seguridad contra siniestros. - Autocontrol, pánico y efectos. El miedo. El estrés. Técnicas de autocontrol. - Prevención de riesgos. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<p>Control de la emergencia y seguridad de instalaciones</p> <p>(06 horas)</p>	<p>Objetivo: Brindar los conocimientos necesarios al personal de seguridad privada para la evaluación e interpretación de las circunstancias y condiciones causantes de siniestros, actuando con diligencia, haciendo uso de los medios, equipos y mecanismos que posibiliten el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La protección contra incendios. Sistemas de detección: detectores y avisadores. Detectores de armas y metales. Mecanismo de extinción de incendios. - Control de emergencias. Factores que facilitan el descontrol emocional y la ocurrencia de accidentes. - El miedo. Reacción ante una situación de emergencia. Reacciones del público ante una situación de emergencia: ejemplos y experiencias. - Estudio y seguridad de las instalaciones. Tipos de instalaciones y riesgos inherentes a cada actividad económica. - Elaboración de un plan de seguridad. - El jefe de seguridad y su importancia en la organización. - Funciones y características de las barreras en seguridad de instalaciones. Tipos de barreras. - Importancia y funciones del personal de seguridad en la protección y seguridad de instalaciones. - Las rondas y patrullajes, riesgos eléctricos, explosivos y evacuaciones. - Seguridad en eventos públicos, deportivos y no deportivos. - Manejo de masas y multitudes.
<p>Atención al usuario e identificación de personas</p> <p>(05 horas)</p>	<p>Objetivo: Conocer las técnicas que permitan la identificación de las personas; así como proceder a identificar a los presuntos delincuentes que intenten resquebrajar la seguridad del lugar donde se brindan funciones.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de personas mediante documentos oficiales (documento nacional de identidad, carné de extranjería, etcétera). - Técnicas de descripción de personas y cosas. Desarrollo de la atención, percepción y memoria. - Identificación de personas en controles de acceso, en caso de delito, en caso de comisión de una falta o delito "in fraganti". - Conceptos elementales de conducta y comportamiento humanos. Frustración. Agresividad y Tolerancia.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

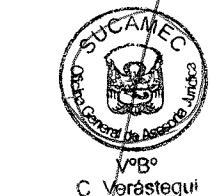
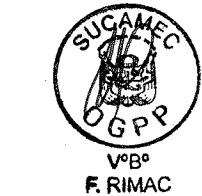
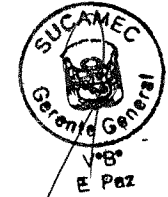


	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil psicológico criminal del delincuente. - Psicología delictual y psicopatología criminal. - Enfoque general de las causas de la agresión humana. Teorías explicativas. - Adolescente infractor. - Tipología de delincuente. - Resolución de conflictos. Técnicas de comunicación efectiva. Características y atención al usuario.
<p>Armas: conocimiento y manipulación</p> <p>(04 horas teoría y 02 horas práctica)</p>	<p>Objetivo: Brindar los conocimientos y las técnicas adecuadas al personal de seguridad, para el correcto manejo y utilización de las armas de fuego en sus labores.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Armas de fuego: concepto. Partes. Tipología. Diferencia con armas no letales y de imitación. - Manipulación y uso de las armas de fuego: <ul style="list-style-type: none"> (i) Técnicas para abastecer y desenfundar el arma. (ii) Técnicas preventivas de porte, uso, carga y descarga, traslado y entrega, de almacenamiento y de práctica de tiro. - Armas reglamentarias: <ul style="list-style-type: none"> (i) Nomenclatura, montaje, desmontaje y mantenimiento. (ii) Cartuchería y munición. Conservación y limpieza. Posiciones del. Posición inicial. - Gestión y medidas de seguridad del almacén de armas de fuego. - Marco normativo para el porte y uso del arma de fuego. - Agresivos químicos y armas electrónicas defensivas. Concepto y utilización.
<p>Redacción y elaboración de documentos</p> <p>(04 horas teoría y 01 práctica)</p>	<p>Objetivo: Capacitar al personal de seguridad en la redacción de documentos oficiales e institucionales, garantizando que éstos cumplan con su función comunicativa e informativa.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estructura de un documento: encabezamiento, el cuerpo y término. Características y función de cada una de las partes de un documento. - Clases de documentos: oficio, parte, informe, memorándum, acta, carta. - El oficio. Partes del oficio. - Análisis de destinatario y propósito del documento. Capacidad de identificar hechos relevantes sobre los accesorios. - Vicios de redacción. - Ortografía básica. Regla de Sintaxis. Signos de puntuación. - Redacción de denuncias: orden y estructura.
<p>Primeros Auxilios</p> <p>(04 horas teoría y 02 práctica)</p>	<p>Objetivo: Capacitar al personal de seguridad privada para la intervención y cuidado inmediato, adecuado y provisional a las diversas personas que se encuentren accidentadas o potencialmente afectadas, antes de ser atendidas en un centro asistencial.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primeros Auxilios: concepto y finalidad. - Principios Generales. Concepto de emergencia, urgencia, siniestro y catástrofes. - Nociones elementales de anatomía. - El control de hemorragia: definición, interrupción, torniquetes. - Ahogamiento, asfixias y paro cardíaco, técnicas de atención.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



	<ul style="list-style-type: none"> - Técnica de respiración artificial y reanimación cardiovascular. - Traslado de heridos: a pie, camilla, vehículos. - Quemaduras. Agentes físicos, agentes químicos, agentes eléctricos. - Asfixia: definición, clasificación y tratamiento. - Politraumatismos. Lesiones de huesos y articulaciones. Fractura, fractura cerrada, fractura abierta. Luxación. - Planes de emergencia y evacuación. Botiquín básico.
<p>Conocimiento de sistemas de alarmas y comunicaciones</p> <p>(06 horas)</p>	<p>Objetivo: Proporcionar conocimientos al personal de seguridad privada respecto al uso de mecanismos y tecnologías que refuercen las capacidades en cuanto a visión (video sistemas, audición (diversidad de detectores), olfato (diversidad de detectores), así como información sobre las características de diferentes dispositivos aplicables a la seguridad a fin de cumplir las funciones que la Ley y el Reglamento establecen.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipos de controles de acceso en tecnología electrónica. - Detección de intrusión. - Detección de incendios. - Vigilancia electrónica. - Centrales de control y dispositivos de señalización. - Centrales de alarmas, campanas electromagnéticas, sirenas electrónicas, balizas, display, pulsadores alámbricos e inalámbricos. - Elección de la tecnología para el diseño óptimo de sistemas de seguridad. - El circuito cerrado de televisión. Sistemas de posicionamiento satelital. - El Control de Alarmas. Los sistemas de control de alarmas. Procedimientos de reacción ante alarmas. - Sistema de Comunicación y enlace. Equipos de comunicación. - Radiocomunicaciones.

MÓDULO DE DEFENSA PERSONAL	
<p>CURSOS Y HORAS ACADÉMICAS</p>	<p>Objetivo: Capacitar al personal de seguridad privada con el conjunto de técnicas de instrucción sistematizada, uniforme y prácticas corporales de autodefensa y de toma de iniciativa, no excesiva y proporcional, cuando se hayan agotado las etapas previas al uso de la fuerza para la confrontación física, en estricto respeto de los derechos fundamentales de la persona.</p>
<p>Defensa personal</p> <p>(01 hora teoría y 03 práctica)</p>	<p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de defensa personal. - Preparación física para la defensa personal. Elongación, flexibilidad y resistencia. - Técnicas de caídas defensivas para protección del cuerpo, sin armas y con armamento. - Técnicas de bloqueo. Técnicas de luxación: muñeca, codo, hombro. - Defensa contra ataques de frente, espalda y brazos. - Defensa contra arma blanca y armas de fuego. - Trote a distancias en forma progresiva.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

B. PLAN DE ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA (35 HORAS ACADÉMICAS)



J. DULANTO



VºBº E. PEZ



VºBº LEGRANDI



VºBº L. MONGE



VºBº F. RIMAC



VºBº G. MARCIANI



VºBº C. Verástegui

MÓDULO LEGAL

CURSO

Legislación y Seguridad Privada (05 horas)

Objetivo: Analizar las normas de rango constitucional sobre derechos humanos, y comprender la normativa vigente en el ámbito de la seguridad privada, así como de las infracciones penales.

Materias:

- Concepto de Estado de Derecho y la Constitución Política
- Derechos Fundamentales: A la vida, a la integridad, a la libertad personal.
- El Delito: definición y breve descripción de sus factores constitutivos. Diferencia entre delito y falta. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.
- Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, contra el patrimonio y el orden socioeconómico, falsedad de documentos y de resistencia y desobediencia a la autoridad. Casos prácticos.
- La detención y la denuncia.
- Los derechos del detenido conforme a nuestro ordenamiento jurídico vigente.
- La seguridad privada: concepto y ámbito de acción.
- La seguridad pública: concepto, ámbito de acción y facultades de la Policía Nacional del Perú.
- Ley de Seguridad Privada, su reglamento y normas conexas.

MÓDULO TÉCNICO

CURSOS Y HORAS ACADÉMICAS

Control de la emergencia y seguridad de instalaciones (06 horas)

Objetivo: Conocer los procedimientos y técnicas de seguridad, así como el manejo y uso adecuado de equipos de seguridad para el cumplimiento de las funciones del personal de seguridad.

Materias:

- Los sistemas de seguridad de las instalaciones. Tipos de instalaciones y riesgos.
- Las barreras de seguridad. Tipología.
- Normas para el servicio de vigilancia y protección. Medios técnicos de protección
- Normas y procedimientos para el control de personas y tipos de control de accesos.
- Técnicas de aprehensión y cacheo.
- La emergencia y sus manifestaciones.
- La protección contra incendios. Sistemas de detección: detectores y avisadores. Detectores de arma de metales. Mecanismos de extinción de incendios.
- Sistemas de comunicación. Las telecomunicaciones. Equipos de comunicación. Introducción a las redes informáticas y tipos. El correo electrónico y equipos de alerta temprana.
- Las radiocomunicaciones: frecuencia, equipos, accesorios, manipulación y operación de equipos.
- Seguridad privada en las entidades del sistema financiero.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



Atención al usuario e identificación de personas (06 horas)

Objetivo: Analizar y aplicar las técnicas de identificación de personas y comprender la psicología criminal que permitan identificar posibles actos delictivos. Comprender la importancia de la comunicación interpersonal y de la resolución de conflictos.

Materias:

- Técnicas de descripción de personas y cosas. Desarrollo de la atención, percepción y memoria.
- Identificación de personas en controles de acceso, en caso de delito, en caso de comisión de una falta "in fraganti".
- Tipología de delincuente y perfil psicológico criminal del delincuente.
- Psicología delictual y psicopatología criminal.
- Teorías explicativas de la agresión humana.
- El fenómeno del descontrol: Pánico y efectos. El miedo. El estrés.
- Conceptos elementales de conducta y comportamiento humanos. Frustración. Agresividad y Tolerancia.
- El Autocontrol, Técnicas de autocontrol.
- Resolución de conflictos. Técnicas de comunicación efectiva. Características y atención al usuario.



Armas: conocimiento y manipulación (03 horas teoría y 02 práctica)

Objetivo: Comprender e internalizar las medidas de seguridad en el manejo adecuado de las armas de fuego y conocer las técnicas preventivas sobre el uso, porte y almacenamiento.

Materias:

- Armas de fuego: concepto. Partes. Tipología. Diferencia con armas no letales y de imitación.
- Manipulación y uso de las armas de fuego: (i) Técnicas para abastecer y desenfundar el arma. (ii) Técnicas preventivas de porte, uso, carga y descarga, traslado y entrega, de almacenamiento y de práctica de tiro.
- Posiciones del tirador. Posición inicial.
- Medidas de seguridad en el uso de armas de fuego. El principio de proporcionalidad.
- Marco normativo para el porte y uso del arma de fuego.



Primeros Auxilios (02 horas teoría y 02 práctica)

Objetivo: Determinar la atención básica del personal de seguridad privada para la actuación inmediata, adecuada y provisional a las diversas personas que se encuentren accidentadas o potencialmente afectadas.

Materias:

- Primeros Auxilios: concepto y finalidad.
- Principios Generales. Concepto de emergencia, urgencia, siniestro y catástrofes.
- Nociones elementales de anatomía.
- El control de hemorragia: definición, interrupción, torniquetes.
- Técnica de respiración artificial y reanimación cardiovascular.
- Traslado de heridos: a pie, camilla, vehículos.
- Quemaduras. Agentes físicos, agentes químicos, agentes eléctricos.
- Asfixia: definición, clasificación y tratamiento.
- Politraumatismos. Lesiones de huesos y articulaciones. Fractura, fractura cerrada, fractura abierta. Luxación.
- Planes de emergencia y evacuación. Botiquín básico.



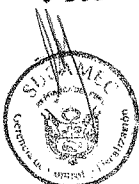


PERÚ

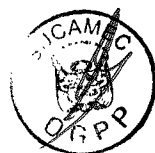
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



J DULANTO



V°B°
L MONGE



V°B°
RIMAG



V°B°
Verástegui



V°B°
E Pez

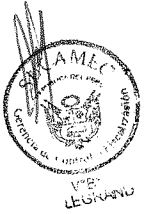
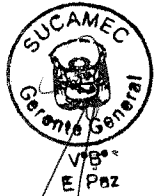
Conocimiento de sistemas de alarmas y comunicaciones (05 horas)	Objetivo: Proporcionar al personal de seguridad privada los conocimientos necesarios para el uso de mecanismos y tecnologías de seguridad.
	Materias: <ul style="list-style-type: none"> - Introducción al diseño de sistemas tecnológicos. Aspectos tecnológicos en la seguridad privada. - Elección de la tecnología para el diseño óptimo de sistemas de seguridad - Los Medios Técnicos de Protección. La seguridad electrónica. El circuito cerrado de televisión. Sistemas de posicionamiento satelital. - Sistema de Alarma piezoeléctrico. - Los sensores ópticos. Detectores de proximidad. Transmisión de posiciones - El Control de Alarmas. Los sistemas de control de alarmas. Procedimientos de reacción ante alarmas.

MÓDULO DE DEFENSA PERSONAL	
CURSOS Y HORAS ACADÉMICAS	Objetivo: Comprender la importancia de la correcta utilización de las técnicas de defensa personal.
Defensa personal (01 hora teoría y 03 práctica)	Materias: <ul style="list-style-type: none"> - Preparación física para la defensa personal. Elongación, flexibilidad y resistencia. - Técnicas de caídas defensivas para protección del cuerpo, sin armas y con armamento. - Técnicas de reducción e inmovilización. - Defensa contra ataques de frente, espalda y brazos. - Defensa contra arma blanca y armas de fuego. - Trote a distancias en forma progresiva.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



SUCAMEC		FORMATO Nº 01: COMUNICACIÓN O TRANSMISIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD DE FORMACIÓN																							
I. TIPO DE ACTIVIDAD DE FORMACIÓN																									
<input type="checkbox"/> CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA <input type="checkbox"/> CURSO DE PERFECCIONAMIENTO		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="6">FECHAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN</th> </tr> <tr> <th>Día 01</th> <th>Día 02</th> <th>Día 03</th> <th>Día 04</th> <th>Día 05</th> <th>Día 06</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>						FECHAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN						Día 01	Día 02	Día 03	Día 04	Día 05	Día 06						
FECHAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN																									
Día 01	Día 02	Día 03	Día 04	Día 05	Día 06																				
II. SOBRE EL (L)OS LUGAR (ES) DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN Y AFORO																									
1	DIRECCIÓN 1 DEL LOCAL (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / Nº / Dpto. / CASERÍO / ANEXO / Mz. / Lote / Urb. / AAN#)						AFORO																		
DEPARTAMENTO		PROVINCIA			DISTRITO																				
2	DIRECCIÓN 2 DEL LOCAL (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / Nº / Dpto. / CASERÍO / ANEXO / Mz. / Lote / Urb. / AAN#)						AFORO																		
DEPARTAMENTO		PROVINCIA			DISTRITO																				
3	DIRECCIÓN 3 DEL LOCAL (Avenida / Calle / Jirón / Pasaje / Nº / Dpto. / CASERÍO / ANEXO / Mz. / Lote / Urb. / AAN#)						AFORO																		
DEPARTAMENTO		PROVINCIA			DISTRITO																				
III. DATOS DEL (L)OS INSTRUCTOR(ES) ENCARGADO(S) DEL DICTADO DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN																									
MÓDULOS	CURSOS	INSTRUCTOR	DNI	TOTAL HORAS		ESPECIFICAR DIRECCIÓN DONDE SE DESARROLLARÁ LOS CURSOS (1,2,3)																			
				TEÓRICO	PRÁCTICO	TEÓRICO	PRÁCTICO																		
MÓDULO LEGAL	CONSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS																								
	LEGISLACIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA																								
	ÉTICA EN LA SEGURIDAD PRIVADA																								
MÓDULO TÉCNICO	NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD																								
	CONTROL DE LA EMERGENCIA Y SEGURIDAD DE INSTALACIONES																								
	ATENCIÓN AL USUARIO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS																								
	ARMAS: CONOCIMIENTO Y MANIPULACIÓN																								
	REDACCIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS																								
	PRIMEROS AUXILIOS																								
MÓDULO DE DEFENSA PERSONAL	CONOCIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS Y COMUNICACIONES																								
	DEFENSA PERSONAL																								
IV. MEDIOS DE COMUNICACIÓN																									
TELÉFONO FIJO		CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO PARA CONTACTO																					

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE LEGAL DE LA APLICACIÓN



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

SUCAMEC **FORMATO Nº 03: CRONOGRAMA DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN**

HORA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO
	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO
	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO
	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO
REFRIGERIO						
	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO
	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO
	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO

